

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 ABR 2021

REF: 2019-00173

Previamente a señalar nueva fecha para inspección judicial, el despacho en forma oficiosa, ordena la práctica de un dictamen pericial para calcular los costos de una eventual indemnización por la imposición de la servidumbre (art. 376 inc. 4° CGP).

Para el efecto, se autoriza a las partes, para presentar el mismo, en forma conjunta o individual, dentro de los diez (10) días siguientes.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 037

fijado hoy 27 ABR 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

3

4